

**EXPTE 20010/2023: CONSTRUCCIÓN DEL VALLADO DE LAS ZONAS DE COMPOSTAJE MUNICIPAL PARA RESTOS VEGETALES EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA (SUBVENCION MITECO).**

**ACTA APERTURA SOBRE UNICO**

En esta Diputación, siendo las 09:00 horas del día 10 de abril de 2024, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación de las obras de “Construcción del vallado de las zonas de compostaje municipal de la Provincia de Segovia (Subvención MITECO)” , con un presupuesto de 54.297,52 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA 11.402,48 euros, lo que supone un importe total de 65.700,00 euros, IVA incluido, por procedimiento abierto simplificado sumario, con la asistencia telemática de los siguientes miembros:

<b><u>PRESIDENTE</u></b>	D. Jaime Pérez Esteban, Diputado del Área de Recursos Humanos, Gobierno Interior y Administración General.
<b><u>VOCALES</u></b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Laura Álvarez García, Vicesecretaria de la Corporación, en sustitución de la Secretaria General de la Corporación. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa López Pérez, Viceinterventora de la Corporación, en sustitución del Interventor de la Corporación. D <sup>a</sup> Elena Pedriza Sanz, Jefa de la Unidad de Gestión de Tesorería, en sustitución del Tesorero de la Corporación. D. Ángel Cristóbal Sanz, Jefe del Servicio de Contabilidad.
<b><u>SECRETARIO</u></b>	D. Sergio Gutiérrez Ponce, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Expropiaciones.

En el lugar, fecha y hora indicados, se reúnen las personas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo) y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto n.º 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al objeto de proceder a la sesión de la mesa de contratación, convocada para tal efecto, el Presidente abre la sesión, con el siguiente orden del día:

**ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.**



Comienza el acto dando cuenta del número de proposiciones presentadas electrónicamente, indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la PLACE, siendo éstos los siguientes (Ordenados alfabéticamente):

LICITADORES
ANTENEA CONSTRUCCIONES, S.L.
FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNANDEZ, S.L.
R. MANSO, S.L.U.

Se procede a través de la PLACSP, al descryptado y apertura del sobre único de los licitadores.

Y se comprueba que la empresa ANTENEA CONSTRUCCIONES, S.L., no presenta debidamente cumplimentado el Anexo I del pliego aprobado al efecto y no presenta el compromiso de adscripción de medios debidamente cumplimentado (Firmado y con referencia, tanto a la solvencia económica y financiera como a la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del citado pliego). La Mesa de Contratación acuerda conceder a esta empresa un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que se envíe la notificación, para aportar la citada documentación. Debiendo aportar, asimismo, la citada empresa la siguiente documentación:

- Contratación de una **póliza de responsabilidad civil y daños** a terceros que cubra las responsabilidades que pudieran derivarse de sus actuaciones en la ejecución de los suministros contratados, con una compañía aseguradora legalmente constituida. El contratista deberá presentar previamente a la adjudicación copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor. Al finalizar las obras, uniéndose en su caso al acta de recepción, deberá acreditar que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido y que la prima correspondiente a la misma se encuentra totalmente satisfecha. En todo caso, la cobertura de dicha póliza no determina el límite de la responsabilidad que ha de asumir el contratista, sino que esta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad. En esta póliza deben figurar expresamente como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato, imputables tanto al adjudicatario como al personal del ente contratante con intervención directa en el contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 42ª del presente pliego, en su caso.
- Certificado de inscripción en el Registro de empresas acreditadas previsto en el art. 3 del RD 1109/2007, que desarrolla la Ley 30/2006, de subcontratación en el Sector de la



Construcción (que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se crea por Orden EYE/880/2008, de 30 de mayo).

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento General.
- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E.

Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificación de la Diputación de inexistencia de deudas pendientes con la propia Diputación.

Se da por finalizado este acto de la Mesa de Contratación, de la que yo como Secretario, extendiendo el acta que una vez leída y hallada conforme por la totalidad de los miembros de la Mesa, someto a la firma del Presidente.

